



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

"Las Malvinas son Argentinas"
09 JUN 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

№ 418

VISTO: El Expte. N° 6.927-M17(I)-S-22, mediante el cual el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública de esta Municipalidad, solicita la contratación de la mano de obra necesaria para la reparación de la extensa bocacalle ubicada en la intersección de calles Lamadrid y Federico Rossi; y

CONSIDERANDO:

Que sustenta su pedido expresando: "...Esta intersección es de suma importancia por cuanto, en la actualidad su estado es deplorable e intransitable, producto de constantes pérdidas de agua y las intensas precipitaciones sufridas en el mes de marzo; Recordemos que funciona en las inmediaciones una cerámica, con un constante movimiento de equipos pesados y semipesados, además la calle Federico Rossi es una importante vía de salida a la zona sur ya que conecta el tránsito de la zona Norte, con el camino de Sirga..." y adjunta fotografías del estado actual de la zona, croquis de la superficie a intervenir, análisis de precios y presupuesto oficial (fs. 02/06);

Que a fs. 07 interviene la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al presente trámite;

Que a fs. 12 la Sra. Directora de Administración conjuntamente con el Sr. Secretario de Hacienda informan que el monto a invertir asciende a \$2.319.883,66.- (pesos dos millones trescientos diecinueve mil ochocientos ochenta y tres con sesenta y seis centavos), habiendo incorporado a fs. 8/11 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios que nos ocupa, al que se le asigna el N° 9/2022, con un Presupuesto Oficial por dicho monto;

Que a fs. 13 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 13 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 15/16 emite su dictamen, encuadrando el caso en el **Art. 4 Inc. b)** de la Ordenanza 1299/03 y en su modificación dispuesta por Decreto N° 291/2022, según el cual podrá contratarse por: "**CONCURSO DE PRECIOS**: cuando el ///

///...

DECRETO:

Nº 418

09 JUN 2022

monto de la contratación exceda los \$ 482.351 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y uno) y hasta los \$ 2.894.101 (pesos dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento uno)...” y en cuanto al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones indica que no encuentra impedimento legal alguno sobre el mismo, por encontrarse éste ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Dpto. de Compras a llamar a **“CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2022”**, en fecha y hora que determine al efecto, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.319.883,66.- (pesos dos millones trescientos diecinueve mil ochocientos ochenta y tres con sesenta y seis centavos), cuyo objeto es la **“Contratación de mano de obra para la reparación de la bocacalle Lamadrid y Federico Rossi”**, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el citado Concurso de Precios autorizado en el Artículo precedente, obrante en el citado Expte. N° 6.927-M17(I)-S-22, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJAR establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura del Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-



Municipalidad de
Yerba Buena

"Las Malvinas son Argentinas"

Tucumán

///...

DECRETO:

Nº 418

09 JUN 2022

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-

PAC.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
A/C Sec. de Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena